

**ACUERDO DE ACREDITACION N° 52****Carrera de Técnico en Masoterapia, Instituto Profesional de Chile (IPCHILE),**

**Sedes: La Serena (La Serena); diurno; presencial; Casa Central( Santiago), diurno, presencial; Casa Central(Santiago), vespertino, presencial ; San Joaquín (San Joaquín); diurno; presencial; Rancagua (Rancagua), diurno, presencial; Temuco (Temuco); diurno, presencial; Temuco (Temuco); vespertino, presencial.**

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha 14 de Enero de 2016, se acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de evaluación para Carreras Técnicas, establecidos por la Comisión Nacional de acreditación.
- El informe de Autoevaluación presentado por la carrera de **Técnico en Masoterapia**.
- El informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de **Técnico en Masoterapia, IPCHILE**, por encargo de ADC Acreditadora.
- Las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha 14 de Enero de 2016 del Consejo de Acreditación del Área de Salud.

**Teniendo Presente:**

1. Que la Carrera de Técnico en Masoterapia de IPCHILE se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.
2. Que dicho proceso cuenta con criterios generales para la acreditación de Carreras Técnicas, autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 22 de septiembre de 2015, el Sr. Jorge Narbona Lemus, Rector representante legal del IPCHILE, y don Juan Carlos Cuiñas Marín representante legal de ADC Acreditadora, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación de la carrera.

